



NÚMERO DE FOLIO

0383



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y los artículos 5, 140, 141 y 148 Bis, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a su consideración, para su **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DESIGNA, EXCEPCIONAL Y TRANSITORIAMENTE, EL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMO RECINTO OFICIAL DISTINTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE ESTA SOBERANÍA,** conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de noviembre de 2020 a las 11:00 se llevo a cabo la Sesión numero 27 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, al termino de dicha reunión se cito para llevar a cabo la sesión número 28 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el día primero de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.



2. Aunado a lo anterior, es de puntualizar que la sesión numero 28 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, no se ha podido efectuar debido a que en los últimos días el recinto legislativo se ha visto suspendido en su funcionamiento por virtud de una manifestación que se ha asentado al interior del mismo por el colectivo denominado “Marea Verde”, haciendo imposible el funcionamiento normal de la institución, dado que el personal sustantivo está impedido de acceder a las instalaciones y de realizar sus funciones laborales normales, lo que incluye la representación de los propios legisladores integrantes de la Soberanía Estatal.
3. En razón de lo antes mencionado y debido a la toma de las instalaciones del Poder Legislativo, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en libre jurisdicción determinó se verifiquen medidas cautelares-precautorias necesarias a favor de las personas mujeres manifestantes en el Poder Legislativo del Estado en esta Ciudad con el fin de que se les respete su derecho a la libertad de expresión, su derecho a la integridad y seguridad jurídica, sin que se transgredan tales derechos, así como que no se les impida el acceso al recinto donde realizan la manifestación, como lo es el vestíbulo y baños de este Poder Legislativo del Estado.
4. Es así que, para que se garantice el respeto a la integridad y seguridad física y psicológica de las mismas, así como evitar se pudiese



transgredir sus derechos humanos y garantías individuales debe de evitarse cualquier medida, hecho o acto que pudiese actualizarlo. En esta tesitura y visualizando las responsabilidades constitucionales de este poder, de continuar con sus actividades Legislativas en favor de la ciudadanía sin afectar y coartar los derechos humanos de las manifestantes, se sugiere se determine un lugar distinto del recinto oficial para llevar a cabo las sesiones, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo del Estado se constituye como el poder encargado de la generación de leyes necesarias para el desarrollo de las actividades preponderantes de nuestra entidad.

En ese orden, el Poder Legislativo juega un papel importante en la vida jurídica de nuestra entidad, pues se encarga de dar forma a la voluntad del pueblo para atender sus necesidades mas apremiantes. De ahí que se considere fundamental que el Poder Legislativo mantenga una actividad oficial de manera constante y permanente para cumplir con su encomienda constitucional para representar al pueblo de Quintana Roo.

Al respecto, el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo mantiene una actividad constante, sesionando su Pleno Legislativo, como mínimo dos veces por semana, ventilando en dichas sesiones los asuntos mas



importantes de la agenda legislativa que se ha trazado desde los inicios de esta Honorable XVI Legislatura del Estado. Aunado a lo anterior, los Diputados que integran las comisiones ordinarias mantienen una actividad legislativa permanente, toda vez que cada semana, en el seno de las comisiones de la Legislatura se estudian, analizan y dictaminan los proyectos de iniciativa de ley o decreto, así como las proposiciones con punto de acuerdo que son sometidos a la consideración de esta Soberanía.

Las comisiones ordinarias atienden los asuntos que tienen relación con su propia denominación, por lo cual se llevan a cabo el estudio de diversos temas, tales como desarrollo económico, humano, familiar, juvenil y poblacional, hacienda estatal y municipal, trabajo y previsión social, justicia, salud, igualdad de género, derechos humanos, educación, medio ambiente, movilidad, turismo, entre otros temas fundamentales para la vida interna de la sociedad Quintanarroense.

Como se podrá observar de lo aludido en el párrafo que antecede la función legislativa que se desarrolla en el Poder Legislativo de Quintana Roo, es amplia, vasta y diversa; en su interior se ventilan y dan respuesta pronta a los problemas que se suscitan como parte de la dinámica y el crecimiento que experimenta el Estado. Bajo esa premisa, la tarea es ardua para un Poder Legislativo que está obligado a atender las solicitudes que la propia sociedad le demanda. Ante la obligación que deviene de su encomienda constitucional no puede detenerse ni suspenderse, pues de su labor se



desprende la búsqueda de beneficios a nivel integral a favor del pueblo quintanarroense.

En estos momentos la pandemia que se presenta en todas las latitudes de nuestro planeta ha impuesto retos para el crecimiento de los países como el nuestro, en ese sentido, es importante que instituciones como lo es el Poder Legislativo del Estado no detengan ni por un momento sus esfuerzos para seguir aportando al desarrollo de nuestra entidad, máxime si se toma en consideración que el Poder Legislativo es una ventana de respuestas a favor de la atención de los ciudadanos que demandan un apoyo, una gestión derivada de la representación por la que ellos mismos emitieron un sufragio electoral.

En los últimos días el recinto legislativo se ha visto suspendido en su funcionamiento por virtud de una manifestación que se ha asentado al interior del mismo, haciendo imposible el funcionamiento normal de la institución, dado que el personal sustantivo está impedido de acceder a las instalaciones y en consecuencia realizar sus funciones laborales normales, lo que incluye la representación de los propios legisladores integrantes de la Soberanía Estatal.

En ese sentido resulta necesario adoptar mecanismos para hacer efectiva la representación que ostentan los integrantes de la Legislatura, en ese sentido es importante determinar el cambio de recinto legislativo oficial distinto para efecto de que la actividad del Poder Legislativo se desarrolle



sin impedimento alguno y atendiendo los intereses del Pueblo de Quintana Roo. Es necesario que las sesiones del Pleno Legislativo se sigan celebrando a efecto de mantener la actividad institucional del Poder Legislativo, anteponiendo los intereses de Quintana Roo.

Es importante señalar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su artículo 61 que, la Legislatura podrá cambiar provisionalmente su sede, si así lo acuerdan las dos terceras partes de la totalidad de los diputados, que a la letra señala:

Artículo 61.- *La Legislatura durará tres años, cada año de ejercicio constitucional tendrá dos periodos ordinarios de sesiones, el primero, será del 5 de septiembre al 15 de diciembre y el segundo, del 15 de febrero hasta el 31 de mayo del año que corresponda.*

La Legislatura se reunirá en la capital del Estado, pero podrá cambiar provisionalmente su sede, si así lo acuerdan las dos terceras partes de la totalidad de los diputados.

No podrá celebrarse ninguna sesión sin la concurrencia de la mayoría simple del número total de diputados que integran la Legislatura.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado establece en su artículo 5 que, la Legislatura podrá designar recinto oficial distinto para celebrar sesiones que por su carácter y en forma excepcional



requieran realizarse transitoriamente en otro lugar, cuando por decreto así lo aprueben las dos terceras partes de la totalidad de los diputados que integran la Legislatura, de la siguiente manera:

“Artículo 5. La Legislatura del Estado tendrá su residencia en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado y celebrará sus sesiones en el recinto oficial de la sede del Poder Legislativo. El recinto oficial se constituye en el inmueble en el que funciona la Legislatura e incluye el salón de sesiones, que es el lugar destinado al trabajo del pleno.

La Legislatura podrá designar recinto oficial distinto para celebrar sesiones que por su carácter y en forma excepcional requieran realizarse transitoriamente en otro lugar, acordando preferentemente llevar a cabo las sesiones en lugares públicos y abiertos, cuando por decreto así lo aprueben las dos terceras partes de la totalidad de los diputados que integran la Legislatura”.

A consideración de esta Mesa Directiva, nos encontramos ante una situación excepcional, que requiere la toma de medidas extraordinarias y transitorias, para poder dar continuidad a los trabajos legislativos, en las condiciones adecuadas, que permitan salvaguardar la salud tanto de trabajadoras y trabajadores que apoyan los trabajos del pleno, como de las Diputadas y Diputados que integramos esta Legislatura.



Además de lo anterior es indispensable tomar en consideración que dentro de los temas que motivan a la reanudación de la Legislatura se encuentra el estudio, análisis y dictaminación del Paquete Fiscal 2021, el cual contiene medidas, acciones y políticas a favor de diversos grupos en situación de vulnerabilidad, aspecto que es de suma importancia pues pondera el beneficio mas amplio para grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad del Estado de Quintana Roo, por lo que su falta de atención implicaría mayores afectaciones para la sociedad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 148 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en virtud de la persistente imposibilidad material que existe de ingresar al Recinto Oficial, es que nos permitimos presentar a su consideración para su **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DESIGNA, EXCEPCIONAL Y TRANSITORIAMENTE, EL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMO RECINTO OFICIAL DISTINTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE ESTA SOBERANÍA.

UNICO. La H. XVI Legislatura del Estado, designa, excepcional y transitoriamente, el Centro Internacional de Negocios y Convenciones de la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, como recinto



oficial distinto para la celebración de sesiones de esta soberanía; para quedar como sigue:

PRIMERO. Se designa el Centro Internacional de Negocios y Convenciones de la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo como Recinto Oficial Distinto de la Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para esta Sesión y las subsecuentes o en su defecto cualquier otro ubicado en esta ciudad de chetumal capital del Estado de Quintana Roo que determine mediante citación el Presidente de la Mesa Directiva, para la celebración de las Sesiones de esta Soberanía.

SEGUNDO. Se acuerda que una vez que existan las condiciones idóneas para llevar a cabo las sesiones en el recinto oficial de la sede del Poder Legislativo, el Presidente de la Mesa Directiva en funciones podrá citar a las Diputadas y Diputados de esta Legislatura, para llevar a cabo la celebración de sesiones en el citado recinto.

TERCERO. Para los efectos del punto que antecede, se faculta al Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional para que fije hora y fecha para convocar a la Sesión número 29 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como también con oportunidad informe a los integrantes de la Legislatura.



ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO. El decreto que en su caso se expida cobrará vigencia a partir de la aprobación de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo y se enviará al Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para su debida publicación.

ESTANDO REUNIDOS EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

INTEGRANTES DE LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.




DIP. REYNA ARELLY
DURÁN OVANDO

DIP. WILBERT ALBERTO
BATUN CHULIM


DIP. ERIKA GUADALUPE
CASTILLO ACOSTA


DIP. MARIA FERNANDA
TREJO QUIJANO


DIP. EUTERPE ALICIA
GUTIÉRREZ VALASIS


DIP. LINDA SARAY
COBOS CASTRO


DIP. EDGAR HUMBERTO
GASCA ARCEO


DIP. PAULA
PECH VÁZQUEZ


DIP. JOSÉ
DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ

DIP. TYARA
SCHLESKE DE ARIÑO



**DIP. ERICK GUSTAVO
MIRANDA GARCÍA**

**DIP. JUDITH
RODRÍGUEZ VILLANUEVA**

**DIP. ROBERTO
ERALES JIMÉNEZ**

**DIP. HERNÁN
VILLATORO BARRIOS**

**DIP. ANA ELLAMIN
PAMPLONA RAMÍREZ**

**DIP. TERESA ATENEA
GÓMEZ RICALDE**

**DIP. ROXANA LILI
CAMPOS MIRANDA**

**DIP. MARÍA CRISTINA
TORRES GÓMEZ**



**DIP. EDUARDO LORENZO
MARTÍNEZ ARCILA**

**DIP. PEDRO ENRIQUE
PÉREZ DÍAZ**

**DIP. IRIS ADRIANA
MORA VALLEJO**

**DIP. CARLOS RAFAEL
HERNÁNDEZ BLANCO**

**DIP. CHANITO
TOLEDO MEDINA**

**DIP. JOSÉ LUIS
GUILLÉN LÓPEZ**

**DIP. LUIS FERNANDO
CHÁVEZ ZEPEDA**

